REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

000014

E X T R A C T O

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO DE LA COMPAÑIA INMOBILIARIA MABEGAL S.A.

1.- **CELEBRACION, APROBACION E INSCRIPCION.-** La escritura pública de aumento de capital y reforma del estatuto de la compañía **INMOBILIARIA MABEGAL S.A.**, se otorgó en la ciudad de Guayaquil, el 18 de noviembre de 1994, ante el Notario Vigésimo Noveno del Cantón Guayaquil; ha sido aprobada por el señor Subintendente Jurídico de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, abogado Manuel Molina Jalil, mediante Resolución No. 95-2-1-1- 000250 el e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, con el No. 2.856------ el 15 de febrero de 1995

2.- **OTORGANTES.-** Comparece al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada la señora Abogada Mariana Gallo de Peña, en su calidad de Presidente de la referida compañía; de estado civil casada, ecuatoriano y domiciliado en esta ciudad de Guayaquil.

3.- **CAPITAL AUTORIZADO.-** El capital autorizado de la compañía será de DIEZ MILLONES DE SUCRES.

4.- **CAPITAL SUSCRITO.-** El capital suscrito de la compañía es de CINCO MILLONES DE SUCRES, dividido en CINCO MIL, acciones ordinarias y nominativas de UN MIL SUCRES cada una.

5.- **AUMENTO DEL CAPITAL SUSCRITO.-** El capital suscrito de la compañía se aumenta en la suma de S/.3'000.000,oo con lo cual queda elevado a la suma de S/.5'000.000,oo.

6.- **INTEGRACION DEL AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO.-** El aumento de capital se encuentra suscrito íntegramente y pagado de la siguiente manera: En numerario el 100%.

7.- **REFORMA DEL ESTATUTO:** Como consecuencia del aumento de Capital, se reforman los Artículos Quinto y Sexto del estatuto social, los mismos que dirán: "ARTICULO QUINTO: El capital social de la compañía es de CINCO MILLONES DE SUCRES, dividido en cinco mil acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una. El capital autorizado es de DIEZ MILLONES DE SUCRES." "ARTICULO SEXTO: Las acciones estarán numeradas del cero cero uno al cinco mil y serán firmadas por el Presidente y el Gerente de la compañía."

LRdeR/CMdeL

Guayaquil, febrero 28 de 1995

Ab. Miguel Martínez Dávalos
SECRETARIO GENERAL DE LA
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE
GUAYAQUIL